

El infrascrito Secretario Interino de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número QUINCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cuatro de abril de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto tres, que literalmente dice:

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A” (Segunda Vez).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013, referente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA”; las cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, aprobada mediante acuerdo número 6.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno declaró desierta la Licitación Pública No. LP-02/2013, debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con los índices financieros requeridos en la segunda etapa del proceso de evaluación de ofertas; asimismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que iniciara un nuevo proceso de contratación.
- III. Que mediante acuerdo número 6.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A” (Segunda Vez).
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No.14-1-

2013, de fecha 01 de enero de 2013, el cual forma parte de los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- V. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 15 de febrero de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 15 y 18 de febrero de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:

1. O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.
2. OBERMET, S.A. de C.V.
3. Máxima Publicidad, S.A. de C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. ID Interactive, S.A. DE C.V.
2. Karla Celina Hernández Saavedra
3. Morena Concepción Figueroa Ramos

- VII. Que el día 8 de marzo de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. de Oferta	Oferentes	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 550,000.00
2	Máxima Publicidad, S.A. de C.V.	\$ 525,159.75

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 18, del Libro número CINCO, de fecha 13 de marzo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- IX. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los ofertantes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 18 de marzo de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal (Cumple / No Cumple)	Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Puntaje Mínimo: 80 Puntos)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	100 puntos	\$ 550,000.00
Máxima Publicidad, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	98 puntos	\$ 525,159.75

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en vista que los oferentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el proceso de evaluación de ofertas, en cada una de sus etapas, de acuerdo al criterio de los técnicos designados para el presente proceso de evaluación y después de analizar las propuestas técnicas de cada uno de los oferentes, determinaron que la propuesta de campaña presentada la sociedad O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.; no obstante, no sea ésta la oferta más baja, es la que más conviene a los intereses de la institución, porque se apega más a las necesidades institucionales requeridas, debido a lo siguiente:
1. La propuesta de campaña es la que está mejor estructurada y fundamentada para los objetivos que la Institución desea dar a conocer, entre ellos se tiene como ejemplo:
 - a) Concientización a la población sobre el uso adecuado y protección del vital líquido (en ese sentido hace hincapié al compromiso que tiene el usuario de revisar dentro de su vivienda fugas, altos consumo, uso y cuidado de su medidor).
 - b) Da a conocer el nuevo servicio de Atención Ciudadana 915 y pone a disposición de los usuarios como alternativa a sus inconvenientes (fugas, altos consumos, nuevos servicios, solicitud de camiones cisternas, entre otros).
 - c) En cuanto a la propuesta de campaña con el tema de la inversión que ha realizado la Institución, es más convincente pues el objetivo primordial de esta administración es transparentar ante la población los fondos públicos invertidos en los proyectos de agua potable y alcantarillado de los cuales la población se ha visto beneficiada.
 - d) La propuesta de la Imagen Institucional es moderna y cubre todos los aspectos que la ANDA quiere dar a conocer a la población en general.
 2. Proyecta una mejor imagen institucional gráfica y audiovisual a través de sus propuestas.
 3. Los mensajes de las 4 campañas requeridas son más claros y directos al público meta.
 4. Brinda mayor cobertura en el medio más influyente (T.V.) en la programación de horarios estelares Premium.
 5. La calendarización del Plan de Medios de la sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V. no presenta una cobertura total, debido a que presenta una

campaña que cubre solamente 3 meses y no cubre el período requerido en las bases de licitación.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 22 de marzo de 2013, adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez), por presentar la oferta que más conviene a los intereses de la institución, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 486,725.66	\$ 63,274.34	\$ 550,000.00
Monto Total Recomendado para Adjudicar			\$ 550,000.00

- XIV. Que esta Junta de Gobierno, no obstante estar de acuerdo con la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en cuanto a que la presente licitación sea adjudicada a la sociedad O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., sin embargo no coparte alguna de las razones para no adjudicar o descalificar la oferta presentada por la sociedad Máxima Publicidad, S.A. de C.V., ya que si bien es cierto que la oferta adjudicada cumple con todos los elementos mencionados en los numerales del 1 al 4 del considerando X, no es cierto que la oferta presentada por el ofertante descalificado sea la más barata, ya que basta con hacer una comparación proporcional del precio ofertado por O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., con relación al plazo de su oferta y cotejarla con el plazo y precio ofertado por Máxima Publicidad, S.A. de C.V., para determinar que la oferta que esta última presenta es proporcionalmente más cara que la oferta adjudicada, ya que ésta ofertó un monto de quinientos veinticinco mil ciento cincuenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (\$525,159.75) por solo tres meses de servicio, cuando O&R Marketing Communications, S.A. de C.V., ofertó los servicios por el plazo de un año, es decir doce meses, por un monto de quinientos cincuenta mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.000.00), lo que proporcionalmente es mucho más barato.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2013 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A" (Segunda Vez) por presentar la oferta que más conviene a los intereses de la institución, además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
O&R Marketing Communications, S.A. de C.V.	\$ 486,725.66	\$ 63,274.34	\$ 550,000.00
Monto Total Adjudicado			\$ 550,000.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
SECRETARIO INTERINO DE LA JUNTA DE GOBIERNO